Cerrillos, 09 de Agosto de 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (a) de Patentes.

4. La solicitud de obtención de Patente Provisoria que a continuación se detalla:

R E S O L U C I Ó N N° 6711

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para ejercer la actividad con la patente PROVISORIA que a continuación se individualiza:

NOMBRE:	LUDIKA GROUP SPA.
RUT:	77005269-6
DIRECCION:	AV. A. VESPUCIO N°1501 LOCAL A-362-366-370-374-378
REPRES. LEGAL:	MARIANO FERNANDEZ MORALES
RUT REPRES.:	13.335.739-4
GIRO:	ACTIVIDADES ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO (LABERINTO DE ESPEJOS)
CORREO:	mariano@ludikagroup.com

La patente otorgada será de carácter **PROVISORIA** **VIGENTE 09/08/2027**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS JEFE Depto de Patentes Comerciales

JEFA DEPARTAMENTO(S)
PATENTES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCION DE RENTAS

DIRECTORA(S) DE RENTAS

09/08/2025
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- +Archivo Patentes